

15 del mismo mes), en el que se hace constar no haberse presentado proposición alguna a la misma, este Ministerio ha resuelto declarar desierta la referida subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 2 de octubre de 1962 por la que se reciben provisionalmente las obras de construcción del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto,  
Este Ministerio ha resuelto:

1.º Recibir provisionalmente las obras del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz), ejecutadas por las Sociedad «Constructora Internacional, S. A.», bajo la dirección del Ingeniero Agrónomo don Manuel Boceta Durán.

2.º Por dicho técnico se procederá a practicar la medición general y valoración final de las obras, de acuerdo con lo propuesto en los artículos 65 y 66 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 4 de octubre de 1962 por la que se declara desierta la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia (Alava).*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de subasta celebrada en el día de hoy para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia (Alava), convocada por Orden de 21 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre), en la que se hace constar no haberse presentado proposición alguna a la misma, este Ministerio ha resuelto declarar desierta la referida subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 11 de octubre de 1962 por la que se amplian las enseñanzas en el Grado de Maestría a la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en suplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona, que fueron establecidas por Orden de 5 de abril de 1959, se consideren ampliadas en el Grado de Maestría, con la Rama Eléctrica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 11 de octubre de 1962 por la que se amplian las enseñanzas en el Grado de Aprendizaje al Taller-Escuela Sindical de Igualada (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Taller-Escuela Sindical de Igualada (Barcelona), Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, en suplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1959 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Taller-Escuela Sindical de Igualada (Barcelona), que fueron establecidas por Orden de 14 de abril de 1959, se consideren ampliadas con las especialidades de Tornos en la Rama del Metal, e Instalador-montador y Bobinador, en la Rama Eléctrica, y en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 16 de octubre de 1962 por la que se dan por recibidas con carácter definitivo las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Balears).*

Ilmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada por la Comisión receptora designada al efecto,

Este Ministerio ha resuelto dar por recibidas, con carácter definitivo, las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Balears), ejecutadas por el contratista don Juan Moll Pons, en las condiciones determinadas por el artículo 68 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, pudiéndose, por tanto, devolver al interesado en la forma reglamentaria la fianza definitiva, con sujeción a lo previsto en el artículo 70 del mismo pliego de condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 23 de octubre de 1962 por la que se agrueba el Reglamento de la Fundación «Galerías Preciados», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que el Presidente del Patronato de la Fundación «Galerías Preciados» remite a este Departamento el Reglamento de la Fundación «Galerías Preciados», que fué aprobado por la Junta de Patronato en la sesión celebrada el día 11 de julio de 1962;

Visto el Real decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el Patronato de la Fundación estaba autorizado en la Orden de clasificación, de fecha 22 de mayo de 1962, para elaborar el Reglamento por el que había de regirse la Fundación;

Considerando que los diecisiete artículos de que consta el presente Reglamento concuerdan fielmente con las disposiciones del título fundacional, y, por otra parte, en nada se oponen a la moral y a las Leyes vigentes;

Considerando que a tenor de la facultad séptima del artículo quinto de la Instrucción de 24 de julio de 1913, corresponde a este Departamento el aprobar los Reglamentos que los respectivos Patronatos deberán formar para su régimen interior.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el Reglamento de régimen interior de la Fundación «Galerías Preciados», de Madrid.

2.º Que una vez aprobado y debidamente diligenciado se remita un ejemplar al Patronato de la Fundación, otro a la Junta Provincial de Beneficencia y se archive el tercero en el legajo de la Fundación para su debida constancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 24 de octubre de 1962 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).*

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la adjudicación provisional de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), efectuada por la Orden ministerial de 17 del pasado mes de septiembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 9 de octubre de 1962, y transcurrido el plazo de quince días que para tal efecto señala dicha Orden.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la mencionada adjudicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras adicionales de cimentación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.*

Visto el expediente de obras adicionales de cimentación del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Eduardo Caballero Monrós, y

Resultando que por Decreto de 29 de diciembre de 1960 se aprueba proyecto de obras de construcción de edificio para este Centro, por un importe total de 16.112.467,65 pesetas y una ejecución material de 12.776.361,01 pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 11 de abril de 1961 se adjudica la ejecución de estas obras a la empresa «Navarro Jorro, S. A.», quien se comprometió a ejecutar las obras con una baja del 13,84 por 100 en relación con el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que el presupuesto total de las obras adicionales de cimentación que ahora se proyectan se distribuye de la siguiente forma: ejecución material, 1.301.379,71 pesetas; 15 por 100 del beneficio industrial, 195.206,95 pesetas; pluses, 53.880,13 pesetas. Suma: 1.550.466,79 pesetas. A deducir, 13,84 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 214.584,60 pesetas. Importe de contrata: 1.335.882,19 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 12.981,26 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 12.981,26 pesetas; honorarios de aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 7.788,75 pesetas. Total: pesetas 1.369.633,46;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado este proyecto con fecha 17 de abril último;

Resultando que la Sección de Contabilidad, la Intervención General de la Administración del Estado y el Consejo de Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto y emitido su favorable informe, respectivamente, en 25 de mayo, 21 de julio y 24 de septiembre del corriente año;

Considerando que por tratarse de obras adicionales a las que se están realizando procede su adjudicación a la misma empresa y con la misma baja ofrecida en el proyecto primitivo;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto de obras adicionales de cimentación del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla, redactado por el Arquitecto don Eduardo Caballero Monrós y el Ingeniero don Dario Izquierdo, por un presupuesto total de 1.369.633,46 pesetas.

2.º Que la expresada cantidad se abone con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en la Sección 18, número 345.811 del vigente presupuesto de gastos.

3.º Que las obras se adjudiquen a la empresa «Navarro Jorro, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Castellana, número 8, por un importe de contrata de 1.335.882,19 pesetas.

4.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 62.018,67 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1962.—El Director general, Ángel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.*

Visto el proyecto de obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, redactado por el arquitecto don Alfonso Fungairino Nebot;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 113.123,69 pesetas; pluses, 4.502,34 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 16.968,55 pesetas; importe de contrata, 134.594,58 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 3 por 100, 3.393,71 pesetas; ídem id. por dirección, pesetas 3.393,71; honorarios de aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.036,22 pesetas. Total 143.418,22 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Justo García Hurtado, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 133.585,13 pesetas, lo que supone una baja del 0,75 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe de 142.408,77 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el del vigente presupuesto de gastos de este Departamento con el número 341.331

2.º Que se adjudique a don Justo García Hurtado por la cantidad de 133.585,13 pesetas, y debiendo depositar en la Caja General de Depósitos la cantidad de 5.388,78 pesetas en concepto de fianza definitiva.

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1962.—El Director general, Ángel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.